



comunicados



Hoy miércoles día 21, se reúne nuevamente la Comisión Negociadora, los trabajadores estaremos representados por 10 delegados de Comfia-CC.OO. y 2 delegados de UGT, seguiremos avanzado en los temas que quedaron pendientes en los acuerdos firmados en Agosto del pasado año, y que son de vital importancia para todos nosotros, los temas a tratar son:

- ❖ Sistema Retributivo
- ❖ Plan de Pensiones
- ❖ Seguro Médico

- ✚ **Vamos a analizar la propuesta que sobre el Sistema Retributivo** nos presenta RR.HH., y reivindicaremos la aplicación de los acuerdos ya firmados para los compañeros de SS.CC. y DD.TT y que nos aclaren cual es la diferencia entre Técnico y Técnico Especialista.
- ✚ **Vamos a insistir en la contratación de un Seguro Médico,** eso sí para toda la plantilla y los integrantes de su unidad familiar, para CC.OO., en este asunto, es tan importante el trabajador o trabajadora, como su pareja y sus hijos, para CC.OO. de nada vale contratar un Seguro Médico para el trabajador o trabajadora de Cajamar y dejar sin cobertura a su pareja y sus hijos y que nadie os venda otra moto, CC.OO. siempre ha reivindicado y reivindicará la contratación de un Seguro Médico, eso si para toda nuestra familia.
- ✚ **Vamos a reivindicar, para todos los trabajadores y trabajadoras en activo, un Seguro de cancelación de deuda,** en el caso de fallecimiento
- ✚ **En el Plan de Pensiones os detallamos nuestra propuesta**

PROPUESTA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE COMFIA CC.OO. EN CAJAMAR.

## **Propuesta Comfia CC.OO. sobre el plan de pensiones**

**1.Regulación de las prestaciones de viudedad en la contingencia de fallecimiento de partícipe (en activo).**

a) Beneficiario de la pensión.

Se tendrá el continuo reflejo de la Seguridad Social, es decir, se identificarán como beneficiarios a todos aquellos a los que la Seguridad Social reconozca pensión de viudedad por motivo del partícipe fallecido.

No obstante, los partícipes tendrán la potestad de designar distintos beneficiarios de los anteriores.





comunicados

## **b) Cuantía del complemento de pensión.**

La cuantía global del complemento de pensión será la diferencia teórica, en el momento de la contingencia, existente entre el 50% del salario pensionable del partícipe y la pensión de viudedad concedida a cualquier cónyuge sin contemplar la reducción por motivo de separación o divorcio.

**Esta cuantía global quedará fijada desde su inicio y su distribución entre los distintos beneficiarios se hará de forma directamente proporcional al porcentaje reconocido por la Seguridad Social de la pensión de viudedad en el momento de la contingencia.**

## **c) Caso de concurrencia de pensiones.**

En los casos en que una pensión de la seguridad social haya sido reducida por motivo de concurrencia de pensiones se tomará el importe de esta reducción como no realizado.

En el subplan B, se financia por separado el fondo para la jubilación del fondo para la viudedad y orfandad, y por ello en caso de fallecimiento del partícipe en activo, los beneficiarios deberían acceder a los dos y no al mayor de ellos como hasta ahora.

## **2. Elección de los componentes de la Comisión de Control y Renovación de cargos.**

Las secciones sindicales, de acuerdo con su representatividad en Cajamar designarán por periodos de cuatro años a sus miembros, los cuales podrán ser sustituidos en el transcurso de este periodo por acuerdo de la sección sindical.

## **3. Seguro de Responsabilidad Civil para los miembros de la Comisión de Control del Plan de Pensiones.**

## **4. Premio a la Dedicación.**

Compromiso fijado por Convenio Colectivo. En esencia, el premio atiende al hecho de que una persona dedique a la empresa veinte años de su vida, así que a los veinte de años de antigüedad se pasará a engrosar el fondo de capitalización, de forma diferenciada. Una alternativa a esta propuesta sería que se incluyera entre las prestaciones que se devengarían en caso de fallecimiento del partícipe en activo.

El subplan A-A1 está expresamente excluido del plan y es exigible por Convenio Colectivo, es decir, si un empleado del subplan A-A1 alcanza 20 años en Cajamar le corresponde el Premio a la Dedicación. Se unificará el Premio a la Dedicación en el plan de pensiones para toda Cajamar.

## **5. Unificación de las formas de pago para todas las prestaciones del plan.**

**Los partícipes o beneficiarios podrán optar al cobro de su prestación por cualquiera de las formas de pago establecidas.**

## **6. Conceptos que conforman el salario pensionable.**

6.1. El XVIII Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito fija para las prestaciones complementarias de viudedad y orfandad el 50% todos los conceptos que integran la nómina a excepción de los conceptos asistenciales y los complementos de vencimientos superior al mes.

6.2. Se propone ya unificar el salario pensionable de las prestaciones de jubilación del subplan A, de tal manera que la definición de salario pensionable en el plan sería única e igual que la del XVIII Convenio Colectivo. En cualquier caso recoger detalle de conceptos actuales de la nómina que conforman el salario pensionable.

## **7. Aportación por la revisión salarial de las aportaciones.**

## **8. Pago por la revisión salarial de las prestaciones.**





comunicados



**Mejorar la redacción para que quede totalmente clarificado su funcionamiento, sobre todo en el momento de su origen, que es el que fija las revalorizaciones futuras al 75%. Asimismo clarificar las indemnizaciones, en los términos fijados en el punto 2.2.**

**9. Incremento del mínimo actual del 50% de salario base en el subplan B hasta el 100%.**

De esta forma se garantiza una aportación mínima anual de 1.073,46 euros (salario base nivel 10), que en términos mensuales serían 89,46 euros.

**El avance anterior sobre las aportaciones al introducir el 37,5% sobre el salario total beneficia únicamente a aquellos cuyo salario base representa menos del 75% del salario total.**

En cambio, avanzar sobre la referencia de salario base permite una mejora en todos los compañeros con salarios más bajos.

**10. Alta en el plan.**

Mejorar el plazo de acceso, ahora a los 2 años, establecer a los 2 años o cuando se tenga contrato fijo, lo que ocurra antes.

**11. Contribuciones del promotor proporcionales al tiempo trabajado.**

Las contribuciones, en caso de devengo de prestaciones de jubilación, incapacidad, fallecimiento de partícipe en activo, suspenso y excedencia, se efectuarán de forma directamente proporcional al periodo de año trabajado. No se tendrán en consideración los periodos no trabajados por las situaciones protegidas: baja por maternidad y su extensión para el cuidado de hijos con motivo de su opción en el permiso de lactancia, e incapacidad laboral.

**12. Aportaciones voluntarias de partícipes.**

Permitir de forma sistemática la realización de aportaciones voluntarias por parte de los partícipes.

**13. Compromiso de viudedad / orfandad a favor del cónyuge viudo / hijos de empleados:**

a) Los partícipes que accedan a la jubilación podrán percibir en forma de capital único este importe, previa autorización reglada de los beneficiarios.

b) Los beneficiarios de prestación de viudedad y orfandad seguirán cobrándola.

c) Los jubilados, incluidos los de invalidez, podrán optar por conservar el derecho o por cobrar en forma de capital la provisión matemática constituida.

**14. Homogeneización de las prestaciones de invalidez para todo el Colectivo.**

**Incorporación del compromiso de pensión complementaria a la de la Seguridad Social por incapacidad permanente total.**

**15. Inclusión del colectivo con origen en el Banco San Paolo y Banco Urquijo.**

Mediante la evaluación del resultado de determinar el fondo interno de este colectivo en el momento de su incorporación a Cajamar y capitalización hasta el momento actual, pasando en su caso a traspasar el importe resultante al subplan B.





comunicados

## BOLETÍN DE AFILIACIÓN

**Nombre y apellidos:**  
**Dirección:**  
**Localidad:**  
**Correo electrónico:**  
**Código-Cuenta-Cliente:**

**D.N.I.:**  
**C.P.:**  
**Teléfono:**  
**Of./Depto:**

**Recorta y envía este boletín relleno a los delegados de Comfia-CCOO en tu provincia**

**Alicante:** Fernando Solana (Of.: 2505) 965 980100  
**Almería:** Lázaro Serrano (Of.: 199) 950 210321  
**Barcelona:** Juan F. Serrano (Of.: 517) 934 502909  
**Cádiz:** Miguel E. Gómez (Of.: 842) 956 690204  
**Madrid:** Alfredo Martín (Of: 975) 91 4062068  
**Málaga:** Matías Iglesias (Of: 899) 952 138840  
**Murcia:** José Casas (Of.: 275) 618 581691  
**Girona:** Jesús Ribas (Of. 1601) 972 414020

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO.

La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de esta Organización la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de fotocopia de DNI dirigida a: COMFIA , Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO., Plaza de Cristino Martos, 4 - 7ª planta, 28015 Madrid.

